



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 30 de Septiembre del 2021

Señor:
Presente.-

Con fecha 30 de Septiembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°427-2021-CF/FCS.- Callao, 30 de Septiembre del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto lo aprobado en sesión de Consejo de Facultad de fecha 30 de septiembre del 2021, mediante el cual se revisaron los Planes de Trabajo Individual de los Docentes del Departamento Académico de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente al Semestre Académico 2021-B, enviados mediante Oficio N°181-2021-DAE/FCS de fecha de 20 septiembre de 2021, por el Director (e) del Departamento Académica de Enfermería, Dr. Cesar Angel Durand Gonzales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N°181-2021-DAE/FCS de fecha de 20 septiembre de 2021, por el Director del Departamento Académica de Enfermería, Dr. Cesar Angel Durand Gonzales;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 30 de Septiembre del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

RESUELVE:

- 1. APROBAR LOS TREINTA Y OCHO (38) PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Abastos Abarca Mery Juana
2	Almonte Andrade Clara Patricia
3	Anzualdo Padilla Inés Luisa
4	Arroyo Vigil Vilma María
5	Blas Sancho Yrene Zenaida
6	Carbonel Pezo Roberto José Antonio
7	Chalco Castillo Nancy Susana
8	Cribillero Roca Mirian Corina
9	De La Torre Guzmán Luz Chavela
10	Díaz Tavera Zoila Rosa
11	Durand Gonzáles César Ángel
12	Espinoza Flores Braulio Pedro
13	Elliott Rodríguez Nancy Cirila
14	Ferrer Mejía Mercedes Lulilea
15	Flores Toledo Luz aurora
16	Gutiérrez Campos María del Rosario
17	Horna Pizarro William Holden
18	López de Gómez Ana Elvira
19	Malpica Chigua Carmen Olga
20	Mamani Encalada Emilia
21	Mancha Alvarez Vanesa
22	Medina Mandujano Juana Gladys
23	Merino Lozano Alicia Lourdes
24	Moreno Obregón Agustina Pilar
25	Ponce Loyola Ruth Maritza
26	Ponce Eyzaguirre Adriana Yolanda
27	Ramos Fiestas María Dolores
28	Rojas Salazar Arcelia Olga
29	Román Aramburú Haydee Blanca
30	Siccha Macassi Ana Lucy
31	Siccha Macassi Laura Casilda
32	Teodosio Ydrugo María Elena
33	Tisnado Angulo Julia Isabel
34	Valderrama Ríos Olga Giovanna
35	Vargas Palomino Teresa Angélica
36	Villavicencio Bonifacio Nery Deda
37	Yamunaqué Morales Ana María
38	Zuta Arriola Noemí



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

2. Transcribir la presente Resolución a OPER, Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Dirección del Departamento Académico de Enfermería, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)



Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Académico